

LEY N.º 3126

LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1º: Autorízase al Consejo General de Educación de la Provincia a donar a la Municipalidad de San José el inmueble individualizado como Manzana 82, Solares "a, b, c y d" del Pueblo y Municipio San José, Departamento Apóstoles, Provincia de Misiones, superficie 10.000 m2, Nomenclatura Catastral: Departamento 01; Municipio 66; Sección 02; Chacra 000; Manzana 099; Parcela 05. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble; Matrícula 4377, Departamento Apóstoles (1), a nombre del Consejo General de Educación de la Provincia de Misiones.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los nueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa cuatro.

Dra. EMILIA ITATI JUAÑUK
Secretaria Legislativa
a/c del Área Parlamentaria
Honorable Cámara de Representantes

Dip. HUGO ROBERTO CABALLERO
Presidente
Honorable Cámara de Representantes